



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-00738040-NEU-POLICIA - DESTITUCIÓN POR CESANTÍA - AGENTE NUEVO CUADRO NICOLÁS MIGUEL AGUILERA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00738040-NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1067/21 “JP” de fecha 18 de junio de 2021, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro (Cuerpo Seguridad – Escalafón General) Nicolás Miguel Aguilera, C.U.I.L. N° 20-38811085-7, legajo personal 006.835, clase 1995, siendo notificado de dicha medida el día 12 de julio de 2021;

Que lo requerido se fundamenta en que el señor Aguilera, registra en el período comprendido entre el 27 de enero del 2021 al 29 de abril de 2021, un total de noventa y seis (96) días de arresto, encuadrándose en lo establecido por el artículo 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.), el que dispone que *“La acumulación de sanciones con más de sesenta (60) días de arresto o veinte (20) días de suspensión en el lapso de un (01) año, será causal de cesantía. (...) A los efectos del presente artículo, tres (03) días de arresto se consideran equivalentes a un (01) día de suspensión”*;

Que es menester destacar que el referido agente registra una sumatoria de sanciones, dispuestas por Resolución N° 1186/20 “JP” de fecha 01 de septiembre del 2020, por incurrir en las faltas previstas en los artículos A-2-9 y C-2-16 del R.R.D.P., de conformidad a lo previsto en el artículo 13° inciso 3) y concordantes del mencionado Reglamento, siendo notificado de dicha medida en fecha 27 de enero de 2021; y por Resolución 605/21 “JP” de fecha 08 de abril de 2021, por incurrir en la comisión de las faltas previstas en los artículos C-1-3 y A-2-6 del R.R.D.P., de conformidad a lo previsto en el artículo 13° inciso 3) y concordantes del mismo, siendo notificado el día 29 de abril del 2021;

Que habiendo sido notificado conforme manda legal, el agente Aguilera no presentó recurso administrativo alguno, contra ninguna de las sanciones endilgadas;

Que habiendo intervenido la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, se expidió sugiriendo que existiría mérito suficiente para considerar dicha situación como causal de destitución y propiciar la medida expulsiva prevista en la normativa legal vigente, conforme las previsiones del artículo 56° inciso a) e in fine de la Ley 715, artículo 26° del R.R.D.P. y artículo 32° del Reglamento de

Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.);

Que, consecuentemente, el Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén emitió la Resolución N° 1067/21 “JP” solicitando al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro Nicolás Miguel Aguilera;

Que glosa incorporada al expediente de referencia, Acta de Entrega de Elementos Provistos emitida por la Comisaría 3° de la ciudad del Neuquén, de fecha 14 de julio de 2021, en la que se dejó asentada la entrega de la credencial policial a su nombre y uniforme completo suministrado oportunamente por la Institución Policial, informándose en dicho acto que el señor Aguilera no posee armamento reglamentario por encontrarse bajo tratamiento psicológico, supervisado por el Departamento Servicios Sociales;

Que obra intervención de la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales, dejando constancia que el Agente Nuevo Cuadro no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que luce incorporado a las constancias del expediente, informe de la Dirección de Asuntos Internos de Jefatura de Policía, mencionado que el efectivo policial no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que, por su parte, el Departamento Administración de Personal – Sección Licencias de Jefatura de Policía, certificó que el agente Aguilera, posee un saldo pendiente de usufructo de ocho (08) días de Licencia Anual Ordinaria, proporcionales a la fecha 01 de septiembre de 2021;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto, es menester dictar la presente norma que disponga la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro Aguilera, conforme lo prevé la reglamentación vigente, siendo que las normas que rigen la conducta del personal policial deben interpretarse teniendo en cuenta que su finalidad es afirmar y mantener la disciplina y el principio de autoridad, que es fundamento de la misma, la vigencia de los derechos y deberes que impone el estado policial, la unidad de mando y el prestigio de la Institución, regulando la conducta de sus agentes a efectos de asegurar el eficiente desenvolvimiento de la misma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro (Cuerpo Seguridad - Escalafón General) Nicolás Miguel Aguilera, C.U.I.L. N° 20-38811085-7, legajo personal 006.835, clase 1995, por encuadrar su situación en las previsiones de los artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.) y 56° inciso a) e in fine de la Ley 715, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que integran el presente decreto, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTUÁNSE las notificaciones de rigor al Agente Nuevo Cuadro Nicolás Miguel Aguilera.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

